

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 87
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, LA SEÑORA Y LOS SEÑORES **DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; **INGENIERO FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **MAESTRO EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **INGENIERO OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **LICENCIADO FRANCISCO MANCILLA MARTÍNEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **LICENCIADO HÉCTOR MORENO SOMERA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA; Y, **MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA A VERIFICAR LA ASISTENCIA Y CONSTATAR SI EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SEÑOR PRESIDENTE, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA, LE INFORMO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- VERIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

LE PEDIRÍA AL SECRETARIO PROCEDA A INFORMAR A LA SEÑORA Y LOS SEÑORES REPRESENTANTES EL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL SIGUIENTE:

1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFICAR EL MODELO DE LA CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.
2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL

DE ELECTORES, APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO "PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1".

3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE APLIQUE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.
4. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLIQUE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012, LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2".

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

AL NO HABER OBSERVACIONES, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO QUE, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EN VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTO SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA) EL ORDEN DEL DÍA, PRESIDENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO CONTINUAR CON LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ANTES DE INICIAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE CIRCULARON PREVIAMENTE, CON EL OBJETO DE ENTRAR DIRECTAMENTE AL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- CONSULTE LA DISPENSA QUE PROPONE.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SEÑORA Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO, ME PERMITO SOLICITAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE CIRCULARON CON ANTERIORIDAD, CON LA FINALIDAD DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU TRATAMIENTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA) LA DISPENSA, PRESIDENTE.

1. **PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFICAR EL MODELO DE LA CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

LIC. FRANCISCO MANCILLA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA SOBRE ESTOS DOCUMENTOS:

ESTUVIMOS OBSERVANDO EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE SE REVISAN LA CÉDULA (EL PUNTO 1) Y TAMBIÉN EL PROCEDIMIENTO (PUNTO 2); LO QUE SUCEDE ES QUE LAS DOS CÉDULAS FORMAN PARTE DEL PROPIO PROCEDIMIENTO. REVISANDO ESTO Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE QUE LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL Y LA PARTE DEL TODO, RECOMENDARÍA QUE NO FUERA NECESARIO APROBAR LAS CÉDULAS Y CON LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUEDA EN LOS DOS DOCUMENTOS, DADO QUE FORMA PARTE DEL MISMO. DE OTRA MANERA, APROBARÍAMOS LOS DOCUMENTOS Y EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE CONTEMPLAN LOS DOS.

SUPONGO QUE ES LO MISMO, TAMBIÉN PARA EL CASO DE LOS PUNTOS 3 Y 4, DONDE SE PRESENTAN PRIMERO INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN Y POSTERIORMENTE EL PROCEDIMIENTO; SI FORMAN PARTE, PODRÍA APROBARSE EL PROCEDIMIENTO GENERAL INCLUYENDO SUS PARTICULARES INSTRUMENTOS.

POR OTRO LADO, EN LOS ACUERDOS, EN LA REFERENCIA QUE SE HACE DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SOLICITAMOS SE PUDIERA ADICIONAR LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS, QUE ES EL 1º DE JULIO DE 2010; NO OBSTANTE QUE FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 14 DE AGOSTO DE 2008, UN LAPSO DE CASI DOS AÑOS.

ESTO ES, EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA NOSOTROS ESTE PROCEDIMIENTO POR LA MATERIA QUE OPERA; O SEA: LA LEGALIDAD DE LOS MOVIMIENTOS QUE HACE AL PADRÓN ELECTORAL Y LA DEFENSA DE ÉSTE.

PERO IGUALMENTE NOS PREOCUPAMOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, SOBRE TODO PORQUE HAY UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, Y EN ESTE CASO DE LA PUBLICACIÓN DE JULIO DE 2010 SÍ DEJÓ QUE SE REALIZARAN EN BASE A ESTOS LINEAMIENTOS LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN POR DOMICILIOS IRREGULARES.

RECORDAMOS TRES PROCEDIMIENTOS: EN HIDALGO, TABASCO Y NUEVO LEÓN ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS, POR ESO SEÑALAMOS QUE EN LA REFERENCIA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES SÍ SE SEÑALE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Y, FINALMENTE, ESTUVIMOS REVISANDO, TAMBIÉN HAY VARIOS SEÑALAMIENTOS A UNA REUNIÓN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2011, PERO TODAVÍA NO FUNCIONABA DICHO GRUPO; HABRÍA QUE AJUSTAR LA FECHA EN QUE SE VIERON ESTOS DOCUMENTOS EN EL CORRESPONDIENTE GRUPO DE TRABAJO, DADO QUE EL 23 DE FEBRERO TODAVÍA NO EXISTÍA COMO TAL.

C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- EN EL CONSIDERANDO 18 SE HACE UNA MENCIÓN DE UNA TESIS JURISPRUDENCIAL, NO SÉ SI ASÍ VENGA LA TESIS, ES UNA CONSULTA, DICE: "UN NUEVO DOMICILIO A LA AUTORIDAD", EN UNO DE SUS PÁRRAFOS DICE ESTO, PERO NO NECESARIAMENTE ES UN NUEVO DOMICILIO; SI ASÍ VIENE LA TESIS NO HAY PROBLEMA, PERO EN CASO DE QUE NO VENGA SERÍA NADA MÁS DE UN DOMICILIO.

EN OTRAS PALABRAS: QUITAR ESA PALABRA "NUEVO" Y DEJAR ÚNICAMENTE "UN DOMICILIO A LA AUTORIDAD", LA CUAL OMITE VERIFICAR SU AUTENTICIDAD. PORQUE NO NECESARIAMENTE ES UN NUEVO DOMICILIO, PUEDE SER AL INGRESO DE UN REGISTRO POR PRIMERA VEZ Y NO

NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE SER UN NUEVO DOMICILIO.

ESTO SUCEDERÍA SI EL REGISTRO ESTÁ ADENTRO, SE PODRÍA DAR UN NUEVO DOMICILIO, PERO NO EN LAS INSCRIPCIONES. ES PREGUNTA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- UNA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENCIA: ESTOS DOCUMENTOS SE VIERON EN LOS GRUPOS DE TRABAJO, ¿Y ESTAS OBSERVACIONES SE HICIERON EN LOS GRUPOS DE TRABAJO O SON NUEVAS QUE SURGEN EN ESTE MOMENTO?

C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- SURGE EN ESTE MOMENTO.

DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN NOS DAMOS A LA TAREA DE HACER NUEVAS REVISIONES Y LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE SI ES ALGO DIGNO DE COMENTAR SE VA A HACER EL COMENTARIO. NO PODEMOS SER OMISOS Y DEJAR PASAR ALGO QUE PUDIERA MEJORAR EL ACUERDO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SI NO HAY MÁS INTERVENCIÓNES, LE PIDO AL SECRETARIO INTERVENGA PARA CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE NOS HACEN LOS COMPAÑEROS.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- RESPECTO A LOS PLANTEAMIENTOS DE NUEVA ALIANZA, TÉCNICAMENTE PUDO HABER SIDO CORRECTO APROBAR LA PARTE ACCESORIA DEL PROCEDIMIENTO DE MANERA CONJUNTA; SIN EMBARGO, LE PEDIRÍA A LA COMISIÓN NACIONAL QUE PUDIÉRAMOS HACERLO COMO ESTÁ PRESENTADO, EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADO ASÍ EN EL ORDEN DEL DÍA Y TENDRÍAMOS QUE DESAHOGAR LOS TEMAS EN ESE ORDEN.

EN LO RELATIVO A INCORPORAR LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIN NINGÚN PROBLEMA. YA VERIFICAMOS QUE ES JULIO DE 2010, COMO BIEN LO REFERÍA LA PROPIA REPRESENTACIÓN EN SU INTERVENCIÓN.

EN CUANTO A LAS FECHAS DE LOS GRUPOS, EN EFECTO, ES UNA ERRATA. LA FECHA CORRECTA DEL GRUPO ES LA DEL 23 DE MARZO DEL 2012. HAREMOS LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

RESPECTO A LO DE JUSTO, CREO QUE NO ES NINGÚN PROBLEMA PORQUE EN EFECTO, NO NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE TRATARSE DE UN NUEVO DOMICILIO. COMO DICEN, LA INSCRIPCIÓN SERÍA EL PRIMER REPORTE INICIAL Y TAMBIÉN HAREMOS LA CORRECCIÓN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO CONTINUAR CON LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- VOY A PROCEDER A TOMAR LA VOTACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO, SEÑOR.

POR TANTO, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES MODIFICAR EL MODELO DE LA CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA), SEÑOR PRESIDENTE.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFICAR EL MODELO DE LA CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.

ANTECEDENTES

1. EL 24 DE MAYO DE 2007, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBÓ DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DESARROLLAR LA “ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2007-2012”.
2. EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007, DICHO ÓRGANO NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBÓ LA DEFINICIÓN DE LA “ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2006-2012”.
3. EL 14 DE AGOSTO DE 2008, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ LOS *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL*, PUBLICADOS EL 1º DE JULIO DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMOS QUE SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS PROCESOS DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL
4. EL 24 DE ABRIL DE 2009, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SE APROBÓ EL DOCUMENTO “VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.0”.

A LA VEZ, SE APROBARON DOS FORMATOS: “CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL” Y “CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL (DOMICILIO ANTERIOR)” MISMOS QUE ESTÁN INTEGRADOS AL DOCUMENTO REFERIDO.

5. EL 26 DE MAYO DE 2009, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APROBÓ MEDIANTE EL ACUERDO 1-EX68:26/05/2009, EL DOCUMENTO DENOMINADO “CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN EL CASO DE REGISTROS CON DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS” Y RECOMENDÓ SU APLICACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, E INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DE SUS CONTENIDOS.
6. EL 3 DE MARZO DE 2010, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN RECOMENDÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS QUE, RESULTADO DEL ANÁLISIS EXPLORATORIO, DE LOS MOVIMIENTOS EXITOSOS DE CAMBIO DE DOMICILIO, EN EL PADRÓN ELECTORAL DURANTE EL PERIODO DEL 6 DE JULIO DE 2009 Y HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2010, PRESENTAN EVOLUCIONES ATÍPICAS QUE PUDIERAN CONTRAVENIR AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

7. EL 24 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE EL ACUERDO 2-252: 24/02/2011 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE APROBÓ LOS CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR EN CAMPO EN ESTADOS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL, CUYO DOCUMENTO SEÑALA QUE LOS CRITERIOS SE EVALUARÁN PERIÓDICAMENTE Y DE SER NECESARIO SE MODIFICARÁN LOS PARÁMETROS O LOS PROPIOS CRITERIOS, MEDIANTE ACUERDO CON LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
8. EL 23 DE MARZO DE 2011, EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA ACTIVIDADES DE CAMPO Y GABINETE. VERSIÓN 1.0.2. ENERO, 2011 Y SU ANEXO.
9. EN REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 19 DE MAYO, 22 DE JUNIO, 6 DE JULIO Y 26 DE AGOSTO DEL 2011, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES E DIVERSAS VERSIONES CON SU ANEXO RESPECTIVO.
10. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE CAMPO Y EN LOS OBJETIVOS LEGALES DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE “VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS”, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CÉDULA CON LA CUAL SE REALIZA LA VISITA DOMICILIARIA.

UNA VEZ REVISADA DICHA CÉDULA, SE CONSIDERÓ LA PERTINENCIA DE REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OBSERVACIONES HECHAS A LA PROPUESTA DE CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PRESENTADA, EN UNA REUNIÓN SUBSECUENTE.

11. EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2011, PRODUCTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA “CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIO PRESUNTAMENTE IRREGULARES”, SE HICIERON LOS AJUSTES Y SE DETERMINÓ INCORPORAR LA CÉDULA AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA CONSIDERACIÓN EN UNA SIGUIENTE REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, Y QUE DE AHÍ SE REALIZARA LA PROPUESTA INTEGRAL PARA ELEVARSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
12. EL 25 DE ENERO DE 2012, EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE LLEVAR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA ANALIZADA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
13. EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2012, SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO, MISMO QUE CONTIENE EL MODELO DE CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN

DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, TANTO PARA DOMICILIO VIGENTE COMO ANTERIOR.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B), D) Y E) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1^o DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE CONFIERE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 2 DE DICHO REGLAMENTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO Y EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE, PARA TALES EFECTOS, EXPIDIÓ EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

7. QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE EN TANTO NO SE ESTABLEZCA EL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL CIUDADANO, LOS CIUDADANOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES ELECTORALES.
8. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
9. QUE EN ESTE SENTIDO, EL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; EN SU PÁRRAFO 2 ESPECIFICA QUE DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER PERMANENTE, DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
10. QUE PARA EL EJERCICIO DEL VOTO Y DEMÁS PRERROGATIVAS CIUDADANAS ES INDISPENSABLE SATISFACER NO SÓLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN, SINO ADEMÁS, LOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL SENTIDO DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE.
11. QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE COMO PRERROGATIVA CIUDADANA LOS DERECHOS A VOTAR, SER VOTADO, DE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA DE LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS, Y DE PETICIÓN A LAS AUTORIDADES.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SE SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PARTICIPARÁN EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DEL PADRÓN ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, EN SU PÁRRAFO 1, MENCIONA QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INFORMAR A ÉSTE DE SU CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A QUE OCURRA.
13. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
14. QUE EL ARTÍCULO 182 PÁRRAFO 4 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS AL ACUDIR VOLUNTARIAMENTE A DARSE DE ALTA O DAR AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO, O BIEN AL SER REQUERIDOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR EL

DOMICILIO EN QUE HUBIEREN SIDO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD, Y EN SU CASO, FIRMAR Y PONER LAS HUELLAS DACTILARES EN LOS DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA.

15. QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS PODRÁN SOLICITAR SU INCORPORACIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, O EN SU CASO, SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL, EN PERIODOS DISTINTOS A LOS DE ACTUALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ELECCIÓN, HASTA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA. LOS MEXICANOS QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN CUMPLAN LOS 18 AÑOS ENTRE EL 16 DE ENERO Y EL DÍA DE LOS COMICIOS, DEBERÁN SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL CITADO MES DE ENERO.
16. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186, EN SU PÁRRAFO 1, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A SU CAMBIO DE DOMICILIO, LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DEBERÁN DAR AVISO CORRESPONDIENTE ANTE LA OFICINA DEL INSTITUTO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO. EL PÁRRAFO 2 DE DICHO ARTÍCULO, REFIERE QUE EN LOS CASOS EN QUE UN CIUDADANO SOLICITE SU ALTA POR CAMBIO DE DOMICILIO, DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO ACTUAL Y EXPEDIRLE UNA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR.
17. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS PARA LAS SALAS Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ASIMISMO, LO SERÁ PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, CUANDO SE DECLARE JURISPRUDENCIA EN ASUNTOS RELATIVOS A DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O EN AQUELLOS EN QUE SE HAYAN IMPUGNADO ACTOS O RESOLUCIONES DE ESAS AUTORIDADES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES RESPECTIVAS.
18. QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE HA PRONUNCIADO, A TRAVÉS DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 97/2001, QUE LA CONDUCTA DEL CIUDADANO CONSISTENTE EN PROPORCIONAR, CON CONOCIMIENTO DE QUE ES FALSO, UN DOMICILIO A LA AUTORIDAD, LA CUAL OMITE VERIFICAR SU AUTENTICIDAD, ACTUALIZA LA CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE SE PRODUZCA LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 411 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
19. QUE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO CG347/2008, DETERMINAN EN LA SECCIÓN TERCERA, TÍTULO VI, LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL PROCESAMIENTO Y EXCLUSIÓN DE REGISTROS POR INCORPORACIÓN CON DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS.
20. QUE EL NUMERAL 202, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SEÑALA QUE SE CONSIDERAN REGISTROS CON DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES Y QUE ESTARÁN SUJETOS A PROCESO DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN REGISTRAL, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE:

DOMICILIO PRESUNTAMENTE FALSO.- CUANDO UN CIUDADANO PROPORCIONE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON CONOCIMIENTO DE QUE ES FALSO, UN DOMICILIO, PRODUCIENDO LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO

FEDERAL DE ELECTORES.

- 21.** QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
- 22.** QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO.

LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
- 23.** QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR EN TODO MOMENTO A LOS GRUPOS DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS Y TEMAS QUE CONSIDERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- 24.** QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
- 25.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, POR LO QUE, EL GRUPO DE VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFICAR EL MODELO DE DE CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, TANTO PARA DOMICILIO VIGENTE COMO ANTERIOR.
- 26.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE GABINETE Y CAMPO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE.
- 27.** QUE A FIN DE DESARROLLAR MEDIDAS DE INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN INTEGRAL DE LOS PRODUCTOS ELECTORALES, RESULTA PERTINENTE

QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFICAR EL MODELO DE CÉDULAS DE REFERENCIA, LAS CUALES SE ACOMPAÑAN COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

- 28.** QUE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34; 35; 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, PÁRRAFO 1; 128, PÁRRAFOS 1, INCISOS D) Y F) Y 2, 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 175; 178; 182, PÁRRAFO 4; 183; 186, PÁRRAFOS 1 Y 2, 201, PÁRRAFO 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; 73, PÁRRAFOS 1 Y 2 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3, 24, PÁRRAFOS 2, 3 Y 4, 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, 202, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL; TESIS DE JURISPRUDENCIA 97/2001, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFICAR EL MODELO DE CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PARA DOMICILIO VIGENTE Y ANTERIOR, APROBADA POR EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE ACUERDO 01 / CONASE E-032-030310.

SEGUNDO. SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLICAR LOS MODELOS DE CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PARA DOMICILIO VIGENTE Y ANTERIOR, LOS CUALES SE ACOMPAÑAN COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1”

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- PARA ESTA REPRESENTACIÓN, EL ASUNTO DE LOS DOMICILIOS IRREGULARES ES ESPECIALMENTE SENSIBLE; ENTONCES, CREO QUE VAMOS MUY BIEN.

HEMOS AVANZADO BASTANTE BIEN EN ESTE ASUNTO DE BAJARLO DEL 10 AL 20; O SEA, PARA PONER LA LÍNEA EN LA GRÁFICA PARA DECIR QUE “DE AQUÍ PARA ARRIBA NOS VAMOS A UN CENSO Y DE AHÍ PARA ABAJO” ME PARECE QUE ES UN GRAN AVANCE. SIN EMBARGO, EN LA PARTE DE LA GRÁFICA QUE VAMOS A HACER UNA MUESTRA, LA RAZÓN DE HACER ESTA MUESTRA ES PARA SABER SI NUESTRA LÍNEA ESTÁ BIEN COLOCADA. ESA ES LA RAZÓN.

SI TENEMOS EVIDENCIA A LA HORA DE HACER LA MUESTRA DICIENDO “BUENO, ES QUE EN LA MUESTRA CONSIDERAMOS QUE IBA A SALIR EN ‘DOMICILIOS IRREGULARES’ UN CIERTO NÚMERO” Y RESULTA QUE SALE MÁS, ¿QUÉ ES LO QUE NOS ESTÁ ARROJANDO LA MUESTRA? QUE NUESTRA LÍNEA NO ESTÁ BIEN COLOCADA. TENDRÍAMOS QUE RECOLOCARLA MÁS HACIA ABAJO.

QUISIERA QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUEDARA EXPRESO ESTO Y PUDIÉRAMOS TENER UN NÚMERO, EN EL SENTIDO DE QUE PARA NOSOTROS VAN A SER RELEVANTES LOS DOMICILIOS IRREGULARES CUANDO SEAN MÁS DE “TANTOS”, Y ENTONCES BAJEMOS OTRA VEZ LA LÍNEA Y VOLVAMOS A IR A ESA PARTE.

¿QUÉ ES LO QUE QUEREMOS CON ESTO? PARA NOSOTROS LA MUESTRA NOS SIRVE PARA ESO, PARA SABER SI NUESTRA LÍNEA ESTÁ BIEN COLOCADA; PERO SI NO ESTÁ BIEN COLOCADA, HAY QUE IRLA BAJANDO HASTA EL CIEN POR CIENTO SI ES NECESARIO. ESA SERÍA UNA OBSERVACIÓN. NO TRAIGO UN NÚMERO, YA LO PROPUSIMOS EN EL GRUPO DE TRABAJO, QUISIÉRAMOS QUE NOS LO PROPUSIERAN DE LA DERFE: QUÉ SERÍA LO MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICAMENTE RECOMENDABLE.

SEGUNDO PUNTO: HAY DOS INVESTIGADORES EN EL COMITÉ TÉCNICO QUE ESTÁN TRABAJANDO ESTE TEMA Y VALDRÍA LA PENA TAMBIÉN VER CÓMO ANDAN SUS DATOS, QUÉ TAN ADELANTADOS ESTÁN. CAPAZ QUE YA ACABARON Y ADEMÁS PODEMOS SUMAR ESA PARTE PARA IR A VERIFICAR.

PORQUE LO QUE ARROJE EL ESTUDIO QUE ELLOS VAN A HACER, PUES ALGO HAY QUE HACER CON ÉL; QUIZÁ VALDRÍA LA PENA IR REBOTANDO CON ELLOS ALGUNAS IDEAS Y VER QUÉ TAN ADELANTADOS, DECIRLES QUÉ ES LO QUE HICIMOS, CÓMO LO HICIMOS, COMO PARA PODER TENER UN *REFRESH* DE ESO.

C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DE LO QUE HA COMENTADO EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRD, CON BASE EN LAS EXPERIENCIAS ES COMO SE HAN IDO MODIFICANDO LOS CRITERIOS Y, DESDE

NUESTRO PUNTO DE VISTA, NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA, ES CORRECTO, SE PUEDE HACER.

QUEREMOS TAMBIÉN HACER UNA OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO (ARCHIVO "ATT0098") DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES, VERSIÓN 1.1, ENERO DEL 2012: SI BIEN ES CIERTO, COMO MENCIONA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE ESTO SE REVISÓ EN GRUPOS DE TRABAJO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE HAY VECES QUE SE NOS PASA A TODOS ALGUNAS OBSERVACIONES.

EN LA PÁGINA 7, SE HACE REFERENCIA A LOS CRITERIOS GENERALES Y EN EL INCISO C) SE CITA AL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ES CIERTO QUE LOS CRITERIOS GENERALES DICEN ESTO, POR TAL MOTIVO SERÍA CONVENIENTE QUE PARA QUE NO SE DIGA QUE EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN YA NO EXISTE, SE PUDIERA HACER UN PIE DE PÁGINA DANDO ESTA REFERENCIA, QUE SI BIEN ES CIERTO LOS CRITERIOS ASÍ ESTÁN Y ASÍ SE DEBE MENCIONAR "EL COMITÉ DEJÓ DE FUNCIONAR EN TAL FECHA", HACER UNA REFERENCIA, UN PIE DE PÁGINA PARA QUE QUIEN LEA ESTA PÁGINA SEPA POR QUÉ SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA AL CONASE.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- NOSOTROS, AÚN Y CUANDO NO TENEMOS LA INFRAESTRUCTURA QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE NOS PUEDEN PASAR COSAS, PERO AL REGISTRO TAMBIÉN SE LE HAN PASADO MUCHAS COSAS Y LUEGO NOS PRESENTAN MODIFICACIONES DE SUS DOCUMENTOS.

ME REFERIRÍA MÁS BIEN AL PUNTO PARTICULAR DE LO QUE TIENE QUE VER CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS Y QUISIÉRAMOS TENER CLARIDAD:

EN LOS PÁRRAFOS QUE PONEN DE MANERA GENERAL, QUISIERA QUE NOS PUDIERAN ACLARAR CÓMO PODEMOS ENTENDER LO QUE SEÑALAN, DICE: "(...) EN ESTE SENTIDO ES PERTINENTE SEÑALAR LA OBSERVANCIA PUNTUAL DE LOS MECANISMOS OPERATIVOS DOCUMENTALES QUE POSIBILITEN Y EVITEN INTERFERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS FIGURAS OPERATIVAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES", ¿QUÉ DEBEMOS ENTENDER LOS PARTIDOS POR ESO O SI ES CURARSE EN SALUD EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES?

LA OTRA PARTE QUE QUISIERA QUE NOS PUDIERAN ACLARAR, EN EL PUNTO 11.2 SOBRE EL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES LOCALES DE VIGILANCIA, EL PRIMER PÁRRAFO, EN LAS ÚLTIMAS TRES LÍNEAS DICE QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR LA VERIFICACIÓN, PERO SE PONE UN PLAZO QUE DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL QUE CONCLUYA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE QUE SE TRATE.

ESTO ES –ENTIENDO Y QUISIERA QUE ME DIJERAN SI ES CORRECTO– QUE A PARTIR DEL 31 DE MARZO LOS PARTIDOS TENEMOS CUATRO DÍAS EN LAS COMISIONES LOCALES DE VIGILANCIA PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LA VERIFICACIÓN. SI ES ASÍ, SON MUY POCOS DÍAS, PORQUE LO QUE PIDEN MÁS ADELANTE ES QUE SEAN CASOS PUNTUALES, INDIVIDUALES, COMO SI SE TRATARA DE OBSERVACIONES A LA LISTA.

Y RECUERDO QUE VAMOS A HACER ALGUNOS EJERCICIOS –QUE HEMOS ACORDADO– DE VERIFICACIÓN EN ENTIDADES QUE TIENEN PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES, BAJO UN MECANISMO QUE YA HEMOS PROBADO Y APROBADO; Y ENTONCES ESTOS CUATRO DÍAS QUÉ SIGNIFICAN PARA LA AUTORIDAD, PORQUE PARA NOSOTROS PUEDE SIGNIFICAR UNA LIMITANTE SOBRE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ALGO EN PARTICULAR. QUISIERA QUE NOS PUDIERAN DAR CLARIDAD EN ESE SENTIDO.

EN EL ASUNTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS, EN EL PUNTO 11.4 SOBRE FIGURAS ESPEJO DE VISITADOR DOMICILIARIO, SUPERVISOR Y VALIDADOR, FALTA LO NETAMENTE ADMINISTRATIVO, NO SÉ POR QUÉ NO LO QUIEREN COLOCAR, CON QUÉ SE VA A CONTAR PARA QUE LOS PARTIDOS PODAMOS PARTICIPAR CON FIGURAS ESPEJO DE VISITADOR DOMICILIARIO,

SUPERVISOR Y VALIDADOR; QUÉ REQUISITOS TENDREMOS QUE CUMPLIR LOS PARTIDOS.

PORQUE DESPUÉS NOS HACEN QUE CUMPLAN CASI LOS REQUISITOS DE UNA PERSONA QUE ES CONTRATADA COMO PERSONAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ACTA DE NACIMIENTO, LUEGO A VECES HASTA LA CURP Y POCO FALTA PARA QUE LES PIDAN EL ACTA DE DEFUNCIÓN.

PERO CREO QUE DEBE HABER CLARIDAD EN ESTE PROCEDIMIENTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE NOSOTROS, DE LOS PARTIDOS EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES.

QUISIERA QUE ME PUDIERAN ACLARAR LOS DOS PLANTEAMIENTOS QUE TENEMOS.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿ALGUIEN DE LA DERFE QUIERE CONTESTAR ESTAS PREGUNTAS?

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PEDIMOS AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PUDIERA SENTAR Y DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS EL COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES PIDO LEVANTAR LA MANO.

SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN EN VOTACIÓN ECONÓMICA (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA), SEÑOR.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- RESPECTO AL PRIMER COMENTARIO, EN EL PUNTO 11 PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS (PÁGINA 89), ES EL TERCER PÁRRAFO: "EN ESTE SENTIDO, ES PERTINENTE SEÑALAR LA OBSERVANCIA PUNTUAL DE LOS MECANISMOS OPERATIVOS DOCUMENTALES QUE POSIBILITAN Y EVITAN INTERFERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO LAS FIGURAS OPERATIVAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES", A LO QUE NOS REFERIMOS ES CUANDO SE SUSPENDEN POR ALGÚN MOTIVO EXTRAORDINARIO LOS OPERATIVOS, HEMOS TENIDO ESAS SITUACIONES.

LO QUE BUSCAMOS ES, COMO BIEN LO COMENTARON TANTO LA REPRESENTACIÓN DEL PRD Y EL PRI, Y USTEDES MISMOS LO HAN CONOCIDO EN LAS MESAS: LOS PROCEDIMIENTOS VAN MEJORANDO CADA VEZ QUE SE APLICAN. YA HEMOS TENIDO LUGARES EN DONDE SE HAN TENIDO QUE SUSPENDER OPERATIVOS POR CAUSAS SUPERVENIENTES, O PORQUE NO NOS PERMITEN EJERCER LOS PROCEDIMIENTOS COMO LOS TENEMOS.

EN ESE SENTIDO ES COMO NOS ESTAMOS REFIRIENDO, Y OBTIENE YA VIENE EL ACTA TAMBIÉN EN LOS ANEXOS QUE VAMOS A LEVANTAR EN EL CASO DE QUE HUBIERA ALGO QUE NOS EVITARA CONTINUAR CON EL OPERATIVO DE CAMPO. A ESO NOS REFERIMOS.

ASIMISMO, INCORPORARÍAMOS LA PARTE DE LOS REQUISITOS PARA DAR DE ALTA AL PERSONAL DE FIGURAS ESPEJO, ESA SERÍA EN ESTA PARTE FINAL.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- ¿Y CON QUÉ SE VA A CONTAR?

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- ¿LOS INSUMOS?

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- SÍ.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- PONDRÍAMOS LA PARTE TANTO DE LOS REQUISITOS COMO LOS INSUMOS; ES DECIR, SON LOS DOCUMENTOS QUE TIENEN QUE ENTREGAR LAS FIGURAS ESPEJO A EFECTO DE QUE SEAN ACREDITADAS CUANDO SE VAN A DAR Y ADEMÁS LOS INSUMOS CON LOS QUE VAN A CONTAR TANTO DE MATERIAL

COMO ADMINISTRATIVO; RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- FALTÓ UNO DE LOS CUATRO DÍAS QUE NOS DAN. PÁGINA 91; EL PUNTO 11.2., PÁRRAFO PRIMERO, LAS TRES ÚLTIMAS LÍNEAS.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- ¿PÁRRAFO PRIMERO: “LOS REPRESENTANTES PARTIDISTAS PODRÁN PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE”?

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- SÍ.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- AQUÍ LO QUE HABLAMOS ES QUE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PUEDAN PRESENTAR MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA RESPECTIVO, LA SOLICITUD SOBRE LA VERIFICACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL DOMICILIO MANIFESTADO POR CIUDADANOS DIVERSOS AL REALIZAR SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE CONCLUYA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE QUE SE TRATE.

ESTAMOS PLANTEANDO EN LOS PRIMEROS DOCUMENTOS LOS CRITERIOS; CÓMO FUERON DADOS LOS CRITERIOS. DENTRO DE LOS CRITERIOS, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES UNA PARTE OPERATIVA PARA EJERCER INMEDIATAMENTE LA ACCIÓN, A EFECTO DE QUE PODAMOS ENTREGAR EL LISTADO NOMINAL SIN LOS REGISTROS QUE PUDIERAN SER NO TOMADOS EN CUENTA PORQUE ESTÁN DANDO UNA INFORMACIÓN FALSA.

DE CUALQUIER FORMA, ES UNA SITUACIÓN MÁS QUE NADA PARA TRATAR DE QUE LLEGUEMOS A HACER LA ACCIÓN CORRECTIVA, PREVIO A LA IMPRESIÓN DEL LISTADO NOMINAL. ÉSTA ES LA PARTE DE TIEMPOS. ESO NO OBSTA QUE LOS CRITERIOS SE SIGAN TOMANDO EN CUENTA; ES DECIR, INCLUSO, PUEDEN SER POSTERIOR DE LA ELECCIÓN, EN ESO NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA.

MÁS BIEN ES PARA TRATAR DE HACER LA ACCIÓN CORRECTIVA ANTES DE QUE PUDIÉRAMOS ESTAR IMPRIMIENDO LAS LISTAS NOMINALES. ESA ES LA INTENCIÓN DE ESTA PARTE, PERO NO ANULA LA SITUACIÓN DE LOS CRITERIOS. LOS CRITERIOS QUEDARÁN EN FIRME.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- HAY UN TEMA QUE TRATÓ LA REPRESENTACIÓN DEL PRD, QUE ES IMPORTANTE POR LO MENOS DEJAR INDICATIVAMENTE ESA POSIBILIDAD EN EL DOCUMENTO.

NO SE HA DADO RESPUESTA A ESE PUNTO Y QUISIÉRAMOS INSISTIR EN ELLO.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- ME SUMO A LO QUE PLANTEÓ EDUARDO Y LOS DEMÁS COMPAÑEROS, QUE PUDIERAN DARNOS RESPUESTA SOBRE ESE PLANTEAMIENTO.

DE LO QUE PLANTEÁBAMOS EN PRIMERA INSTANCIA EN EL PUNTO 11, NO DICE LO QUE SE NOS EXPRESÓ; DEBIERA FRASEARSE DE OTRA MANERA, PORQUE SI NO, VA A GENERAR CONFUSIÓN EN EL ENTENDIDO DE QUIÉN VA A USAR ESTE DOCUMENTO.

LUEGO, SOBRE EL PUNTO 11.2, LO QUE QUIERO EVITAR ES QUE NO SEA UN ASUNTO LIMITATIVO; ENTONCES, PEDIRÍA QUE PUDIERA AGREGARSE QUE SIN MENOSCABO A OTRAS ATRIBUCIONES QUE TENEMOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA LISTA NOMINAL PORQUE SI NO, NOSOTROS SOLITOS NOS ESTARÍAMOS LIMITANDO SOBRE HACER OBSERVACIONES MÁS ADELANTE.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- LO ADICIONAMOS ENTRE PARÉNTESIS, AL FINAL DEL PÁRRAFO: "(...) SIN MENOSCABO DE LOS ORDENAMIENTOS Y LEYES APLICABLES".

C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- UNA RECOMENDACIÓN: SON 58 ANEXOS, NO VEMOS UNA LISTA DONDE SE PUEDAN IR CHECANDO CADA UNO DE ELLOS; SON TANTOS QUE DEBERÍA TAMBIÉN DE EXISTIR UN FORMATO PARA QUE SE VAYA CHECANDO QUE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTENGA ESOS 58 ANEXOS.

POR OTRA PARTE, LA RECOMENDACIÓN ES DE QUE SON TANTOS ANEXOS QUE DEBERÍAMOS ESTAR ANALIZANDO LA FORMA DE QUE EN LUGAR DE SER 58 Y 59 CON EL QUE ESTAMOS PROPONIENDO, SEAN MENOS ANEXOS PORQUE ES UN PROBLEMA DE DOCUMENTACIÓN, DADO QUE HAY QUE ESTAR ANALIZANDO CADA UNO DE ELLOS; PARA VER SI SE PUEDEN FUSIONAR ALGUNOS O NECESARIAMENTE DEBEN SER ESOS 58.

SI SON NECESARIAMENTE ESOS 58, ENTONCES DEL ANÁLISIS TENDRÍAMOS QUE DECIDIRLO, SI ES POSIBLE HACER MENOS ANEXOS, ENTONCES ESTARÍAMOS ENCAMINADOS HACIA ELLO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE COMENTO AL REPRESENTANTE DEL PRI QUE EN LA PÁGINA 1 DE LOS ANEXOS ESTÁ EL LISTADO DE LOS MISMOS; SÉ QUE NO ES EXACTAMENTE LO QUE DICE PERO BUENO, TENEMOS POR LO MENOS UN LISTADO DE ESTA GRAN LISTA.

SU IDEA DE REDUCIRLOS SIEMPRE ES ÚTIL Y BUENA, LO VAMOS A CONSIDERAR; SIN EMBARGO, PROPONDRÍA QUE AHORA SIGUIÉRAMOS CON ESTO COMO ESTÁ, PARA NO RETRASAR ESTA DECISIÓN Y SEGUIRLE DANDO PASO; ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SE COMPROMETE A HACER UNA REVISIÓN DE ESTE NÚMERO DE ANEXOS.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- EN LA PÁGINA 13 DEL DOCUMENTO, REVISIÓN MUESTRAL DEL 5 POR CIENTO DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, ESTE PÁRRAFO ES DERIVADO DE LO QUE ACORDAMOS EN EL GRUPO DE TRABAJO; ES DECIR, SE NOS SOLICITÓ INCORPORAR UN 5 POR CIENTO MUESTRAL DE AQUELLOS CASOS QUE DIERAN POSITIVO CONFORME A LOS CRITERIOS QUE YA ESTÁN REFERIDOS. NO TIENEN NÚMERO PERO SON TÉCNICAMENTE SIETE CRITERIOS QUE TENEMOS APROBADOS.

COMO YA LE INFORMAMOS, EN CADA UNO DE LOS CRITERIOS CAMBIAMOS UNO DE LOS LÍMITES SUPERIORES QUE ERA 20, LO DISMINUIMOS A 10. ESTO IMPLICA QUE TENDRÍAMOS QUE TOMAR UN MAYOR NÚMERO DE CASOS QUE ANTERIORMENTE NO SE TOMABAN; OBIAMENTE TODO ESTO LO HEMOS HECHO DE UNA MANERA CASI CIBERNÉTICA, ES DECIR, VEMOS CÓMO FUNCIONA Y UNA VEZ QUE TENEMOS LOS RESULTADOS PROCEDEMOS A HACER EL AJUSTE. ASÍ ES COMO FUIMOS PLANTEANDO CADA UNO DE ESTOS CRITERIOS Y ESTAS FRONTERAS QUE HEMOS ESTABLECIDO.

LA INFORMACIÓN QUE NOS ARROJE EL 5 POR CIENTO FUNCIONARÁ DE LA MISMA FORMA EN CÓMO HEMOS IDO ACONDICIONANDO LOS CRITERIOS, SI DETERMINANDO EL NÚMERO DE PORCENTAJE, AHORA SÍ YA EN UN NÚMERO ESPECÍFICO PODRÍAMOS MOVER ESTE LÍMITE.

CABE MENCIONAR QUE CON ESTA PROPUESTA SE ESTARÍA APROBANDO, POR PRIMERA OCASIÓN, ESTE LÍMITE DEL 10, ANTERIORMENTE NO LO UTILIZÁBAMOS, ES DECIR, ESE YA ES UN AJUSTE DERIVADO DE LOS RESULTADOS ANTERIORES. CON EL 5 POR CIENTO ESTARÍAMOS REVISANDO Y DE LO QUE RESULTE ESTARÍAMOS PROPONIENDO EL AJUSTE AL SIGUIENTE DOCUMENTO QUE TUVIÉRAMOS QUE VER.

LO QUE PODEMOS FRASEAR ES ESO: "DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN SE REALIZARÁ EL AJUSTE A LOS LÍMITES DE LOS SIETE CRITERIOS", ¿ESTÁ BIEN ASÍ?

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- VAMOS AVANZANDO –DIGAMOS– YA SE COLOCA, PERO SI TÚ NO ME DAS UN NÚMERO, ENTONCES, TE DIGO UNO. CADA VEZ QUE EN LA MUESTRA APAREZCA UN CASO REAL DE DOMICILIO LE BAJAMOS OTRO 5 POR CIENTO.

LO QUE QUIERO ES QUE ME DIGAS –DIGAMOS EN ESA MUESTRA– EN QUÉ MOMENTO CONSIDERAS QUE TU LÍMITE DEBEMOS BAJARLO.

NO SÉ, 10 POR CIENTO DE ESOS CASOS QUE SALGAN, QUE SE SUPONE QUE YA ESTÁN EN EL LADO DE QUE NO DEBEN SALIR POSITIVOS; SI DA 10 POR CIENTO, BAJAMOS 5 POR CIENTO MÁS. ESO ES LO QUE ME GUSTARÍA QUE DIJERA EL DOCUMENTO.

AHORA, SI USTEDES ME DICEN: “NO, ES QUE NECESITAMOS VER...” BUENO, PUES QUE SE DIGA ESPECÍFICAMENTE: “SE DISCUTIRÁ EN CASO DE QUE EL RESULTADO DE LA MUESTRA –PARA SABER SI VOLVEMOS A CAMPO Y BAJAMOS EL LÍMITE DE ÉSTOS– SERÁ DISCUTIDO CON LOS PARTIDOS O EN LA CNV”, Y AHÍ SE DETERMINARÁ SI SE BAJA O NO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SÍ, NOS PARECE UNA BUENA SUGERENCIA LO QUE USTED COMENTA.

PUEDE QUE CON LA PRIMERA MUESTRA TENGAMOS MUCHOS Y QUIERE DECIR QUE HAY QUE SEGUIR CAMBIANDO EL UMBRAL Y ES UNA BUENA OBSERVACIÓN.

LOS SEÑORES DEL PRESUPUESTO NO APRECIAN ESTE TIPO DE REGLAS, PERO INCORPORAREMOS SU OBSERVACIÓN.

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- A VER, QUÉ BUENO QUE TRATAMOS EL ASUNTO DE LA LANA.

PARA ESTA REPRESENTACIÓN, DE TODAS LAS VERIFICACIONES QUE HACEMOS ÉSTA ES LA MÁS IMPORTANTE, ÉSTA ES LA QUE REALMENTE GARANTIZA QUE NO HAYA UN GRUPO DE GENTES QUE DISTORSIONE LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD.

SI PARA ESO NECESITAMOS BUSCAR MÁS RECURSOS, ¿DÓNDE NOS FORMAMOS? ES MÁS, HASTA LES PODRÍA DECIR: PODRÍAMOS REDISEÑAR EL DINERO DEL REGISTRO Y LE CAMBIAMOS, QUITAMOS EN UN LADO Y EN OTRO. O SEA, SÍ ES PRIORITARIO, SÍ SÉ QUE HAY UN PROBLEMA DE LANA, PERO CREO QUE ES DEL DINERO MEJOR GASTADO.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- CON ESTA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE TIENE TAMBIÉN LA INQUIETUD QUE TENÍAMOS SOBRE LOS CASOS EN DONDE POR EL ALTO NÚMERO DE SITUACIONES IRREGULARES SE DEBIERA SEGUIR BUSCANDO DENTRO DEL MISMO ESQUEMA.

VAMOS A DECIR, SI DEL MUNICIPIO A AL MUNICIPIO B HUBO UN NÚMERO ALTO DE DOMICILIOS IRREGULARES COMPROBADOS, HABRÍA QUE REGRESAR AL MUNICIPIO A Y AL B, PARA VER SI SE PUEDE DETECTAR OTRO GRUPO CON ESTE CAMBIO Y ESE GRUPO VOLVERLO A REVISAR EN CAMPO. ESTA MEDIDA NOS AYUDA A IR ATENDIENDO ESTA PROBLEMÁTICA Y ESTAMOS DE ACUERDO.

AHORA, TAMBIÉN QUISIERA PRESENTAR UN CASO MUCHO MÁS COMPLEJO QUE TODAVÍA NO TENEMOS SOLUCIÓN, PERO QUE ESTÁ MUY VINCULADO CON LOS DOMICILIOS IRREGULARES. YA LO HEMOS COMENTADO EN ALGUNA SESIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, PERO ME PARECE RELEVANTE COMENTARLO AQUÍ PORQUE REPRESENTA UNA SITUACIÓN SIMILAR, PERO A LA INVERSA.

¿QUÉ QUIERO DECIR CON ESTO? SON LOS CASOS DE LOS CIUDADANOS QUE HACEN UN CAMBIO DE DOMICILIO PERSONAL, PERO NO LO ACREDITAN EN EL PADRÓN ELECTORAL; O SEA

QUE SIGUEN VIVIENDO EN EL MUNICIPIO, EN LA SECCIÓN, EN EL DISTRITO EN DONDE VIVÍAN; EL REGISTRO QUEDA EN EL DOMICILIO EN DONDE YA NO VIVEN PORQUE SE CAMBIARON.

¿POR QUÉ HACEN EL CAMBIO FÍSICO, PERO EL DOMICILIO SE QUEDA IGUAL? PORQUE A LO MEJOR EN EL DOMICILIO EN DONDE SE QUEDAN IGUAL SIN HACER EL CAMBIO, ESTÁN RECIBIENDO ALGÚN TIPO DE BENEFICIO POR ESTAR AHÍ EN ESA SITUACIÓN.

SÉ QUE ESTO ES MUY DIFÍCIL DE ATENDER DE MANERA INMEDIATA, PERO NECESITO PONER EL PROBLEMA SOBRE LA MESA PORQUE SON TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES LOS CIUDADANOS PERMANECEN EN UN MUNICIPIO Y EN UN ESTADO O EN ALGÚN DISTRITO PARA SEGUIR VOTANDO AHÍ, A PESAR DE QUE YA SE CAMBIARON.

ESTE TEMA SE ENCUBRIÓ, O SE HA VENIDO ENCUBRIENDO CON EL PUNTO DE QUE, NO IMPORTA QUE SE CAMBIARON DE DOMICILIO, FINALMENTE TIENEN SU DERECHO, QUEDA CUBIERTO YENDO A VOTAR A DONDE VIVÍAN ANTES; SITUACIÓN QUE ME PARECE QUE NO NECESARIAMENTE ESTÁ ATENDIENDO NI AL DERECHO NI A LA VERACIDAD DEL PADRÓN.

SIN EMBARGO, A TRAVÉS DE ESTE ARGUMENTO SE HA PRETENDIDO NO ATACAR Y ENFRENTARSE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SI BIEN EN MUCHOS CASOS NO TIENEN ESTA CIRCUNSTANCIA, QUE EN ALGUNOS SÍ. PORQUE ¿QUÉ PASA SI UN CANDIDATO QUIERE DETENER A SU ELECTORADO Y YA LO TIENE Y ÉSTE SE CAMBIA DE DOMICILIO?

LE DICE: “SÍ, TE CAMBIASTE PERO NO LO REGISTRES EN EL PADRÓN ELECTORAL. ¿PARA QUÉ?, PARA QUE SIGAS VOTANDO AQUÍ CONMIGO, PARA QUE SIGAS VOTANDO AQUÍ CON ESTE GRUPO”. ¿ESTO ES LEGAL? DECIMOS QUE NO ES LEGAL POR LA INTENSIÓN.

¿ESTO ES RESPETAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A VOTAR?, O ES EL MAL USO QUE HACEN LOS CIUDADANOS PARA EJERCER UN DERECHO QUE SI BIEN LO TIENE QUE EJERCER, NO LO ESTÁ EJERCIENDO EN DONDE DEBE NI COMO DEBE. ÉSE ES EL PROBLEMA.

ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.- DESDE EL INICIO DE ESTOS LINEAMIENTOS SE NOS HABÍA PRESENTADO ESE LÍMITE, DE LOS 20 HABÍAMOS DICHO QUE ERA NECESARIO BAJARLO POR LOS OPERATIVOS DE CAMPO EN DONDE HABÍAMOS PARTICIPADO.

DE HECHO, POR EL HISTORIAL DE LOS TRABAJOS DE CAMPO QUE SE HAN HECHO, DENOTABAN QUE SE REQUERÍA MOVER ESA LÍNEA –COMO DICE LA REPRESENTACIÓN DEL PRD– VAMOS AVANZANDO, QUÉ BUENO QUE YA ESTAMOS EN UN NIVEL EN EL QUE NOS PERMITE REVISAR MÁS DOMICILIOS QUE PUDIERAN ESTAR EN CASO DE IRREGULARIDAD.

ESO YA DE ENTRADA ES BUENO, PERO YA LO COMENTARON. TAMBIÉN LA PREOCUPACIÓN NUESTRA ES LA PARTE DEL PRESUPUESTO, ES DECIR, SÍ QUISIÉRAMOS QUE HAYA UN SOLO REGISTRO Y NO MUCHOS REGISTROS, COMO HA HABIDO QUE ESTÁ FRACCIONADO COMO EN ÍNSULAS.

QUE SI LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA ESTE ACUERDO, QUE LA PARTE ADMINISTRATIVA TAMBIÉN SE PONGA LAS PILAS Y VEA EL IMPACTO QUE TIENEN LOS ACUERDOS QUE ESTAMOS TOMANDO EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

PORQUE NO SE VALE QUE HACEMOS UN ESFUERZO TODAS LAS ÁREAS, TODOS LOS GRUPOS DE TRABAJO, TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LLEGAR A ESTOS ACUERDOS Y A LA HORA DE QUE HAY QUE HACER EL OPERATIVO DE CAMPO RESULTA QUE NO LO PREVIERON, QUE NO SE DIERON CUENTA, QUE NADIE LES DIJO, QUE NADIE LES AVISÓ.

LE PEDIRÍAMOS A USTED, DOCTOR, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, QUE ESTE TIPO DE ACUERDOS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ESTÉN PENDIENTES, PORQUE MUCHOS DE ELLOS TIENEN UN IMPACTO ADMINISTRATIVO QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS O EN ÉPOCAS

ANTERIORES NO SE REVISABAN O NO SE TOMABAN EN CUENTA. COMO ES TÉCNICO, COMO ES ALGO DEL ÁREA OPERATIVA ¡QUÉ BUENO! ¿NO?

EFFECTIVAMENTE, ESTO TIENE UN IMPACTO FINANCIERO QUE HABRÍA EN SU MOMENTO QUE REAJUSTAR O –COMO DECÍA LA REPRESENTACIÓN DEL PRD– PARA QUE SÍ SE PUEDA LLEVAR A CABO Y QUE NO HAYA AHÍ UN MENOSCABO DEL RECURSO PARA QUE TAMBIÉN PODAMOS HACER NUESTRO TRABAJO EN UN MOMENTO DADO, PUESTO QUE ESTAMOS HABLANDO DE DEPURACIÓN, QUE ES UNA DE LAS PARTES PRINCIPALES QUE ATAÑEN A ESTA COMISIÓN: QUE EL PADRÓN ELECTORAL ESTÉ ACTUALIZADO Y VIGENTE.

TAMBIÉN ME SUMO AL COMENTARIO QUE HAN HECHO LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA.

POR ESO, NOS HEMOS IDO DETENIENDO EN DIFERENTES PUNTOS, PARECIERA QUE QUEREMOS MUCHA ACUCIOSIDAD, PERO HA SIDO NECESARIO –COMO LO HIZO LA REPRESENTACIÓN DEL PT– AL PEDIR QUE SE INCLUYAN CIERTOS ASPECTOS QUE SE DAN A VECES POR DADOS Y QUE SÍ DEBERÍAN ESTAR INCLUIDOS.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EL SECRETARIO TIENE UNA PROPUESTA QUE HACERNOS PARA CONTEMPLAR LOS PRINCIPALES COMENTARIOS QUE USTEDES HAN HECHO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- HAGO UN RECUENTO RÁPIDO, Y DESPUÉS, UNA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA TRATAR DE CONCILIAR LO QUE HAN PLANTEADO ALGUNAS REPRESENTACIONES RESPECTO DEL NÚMERO DE REGISTROS A VERIFICAR O EL PORCENTAJE DE REGISTROS A VERIFICAR.

PRIMERO, REFERIR QUE HAREMOS TAMBIÉN LAS CORRECCIONES EN LAS ERRATAS DE LAS FECHAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO E INCORPORAR LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE TAMBIÉN APLICA EN ESTE ACUERDO.

EN LA PÁGINA 7 DE ESTE DOCUMENTO, EN LA REFERENCIA AL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, LO ESTABLECEREMOS ENTRE COMILLAS E INCORPORAREMOS UN PIE DE PÁGINA DONDE PRECISE QUE YA NO EXISTE Y QUE SE REFIERE A UN ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

EN LA PÁGINA 89, EN ESTA PARTE FINAL DEL PUNTO 11, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, LES PROONGO QUE EN LUGAR DE DECIR “QUE POSIBILITEN Y EVITEN INTERFERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES”, NADA MÁS DIGA “QUE POSIBILITEN EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN”, PARA EVITAR LA PALABRA “INTERFERENCIA” Y NO SE PUEDA MALINTERPRETAR.

EN LA 11.2, EN EL PRIMER PÁRRAFO AL FINAL, INCLUIR LA FRASE DE “SIN MENOSCABO DE LOS ORDENAMIENTOS Y LEYES APLICABLES”.

EN LA PARTE FINAL DEL 11.4, INCORPORAREMOS QUE ES LA PÁGINA 92 EN ESTE MOMENTO, PERO EN SU MOMENTO INCORPORAREMOS LO RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS FIGURAS ESPEJO Y LOS INSUMOS QUE SE LES PROPORCIONARÁN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES.

PROONGO INCORPORAR UN PUNTO DOS DE ACUERDO, QUE PODRÍA DECIR ALGO ASÍ: “EN AQUELLAS VERIFICACIONES MUESTRALES EN DONDE SE OBTENGAN INDICIOS DE QUE EXISTE UN NÚMERO IMPORTANTE DE CAMBIOS DE DOMICILIO IRREGULARES, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMENDARÁ AUMENTAR EL NÚMERO DE REGISTROS A VERIFICAR”.

QUIZÁ CON ESTO PUDIERAN CONCILIARSE LAS POSTURAS QUE SE HAN PLANTEADO.

C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Y, SI EN LUGAR, DEL NÚMERO DE REGISTROS –COMO MENCIONÓ EL PRESIDENTE– EL UMBRAL SERÍA EL PORCENTAJE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EN LUGAR DE NÚMERO DE REGISTROS PONER PORCENTAJE.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- NADA MÁS PARA CONCLUIR HACIA DONDE ÍBAMOS.

¿QUÉ PASARÍA EN EL CASO EN QUE SE COMPROBARA QUE UN CIUDADANO QUE VIVE EN UN DOMICILIO QUE NO ES EL QUE TIENE EN EL PADRÓN ELECTORAL Y QUE ESTANDO EN ESE DOMICILIO ESTÁ RECIBIENDO ALGÚN TIPO DE APOYO GUBERNAMENTAL DE CUALQUIER TIPO? ¿ESTE CASO SERÍA UN CASO DE UN DOMICILIO IRREGULAR?

SUPONEMOS QUE SÍ, PERO PREGUNTO: ¿CÓMO SE VA A TRATAR INSTITUCIONALMENTE? DEJO LA PREGUNTA PORQUE EL TEMA SE PUEDE PRESENTAR, Y CUANDO SEA ESTE EL CASO, HABRÍA QUE TENER UNA RESOLUCIÓN. TAL VEZ NO SEA ESTE MOMENTO, NI ESTE ACUERDO, EN EL QUE TENGA QUE INTERVENIR PARA ESTE PROPÓSITO.

PERO LO DEJAMOS CON LA IDEA DE QUE PODAMOS INCORPORARLO EN EL GRUPO DE TRABAJO Y REVISAR QUÉ SE PUEDE HACER CON RESPECTO A ESTAS SITUACIONES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EFECTIVAMENTE, COMPAÑEROS, TENEMOS QUE ESTUDIAR MUY BIEN EL ASUNTO DE DOMICILIOS IRREGULARES PORQUE ALGUNOS PENSAMOS EN CAMBIOS DE DOMICILIOS INOCENTES A MEDIA CUADRA; Y, CON TAL DE NO CAMBIAR TODAS LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y PAPELES QUE HAY QUE CAMBIAR COMO LA LICENCIA DE MANEJAR O EL PASAPORTE, MANTIENEN EL OTRO DOMICILIO DONDE VIVÍAN ANTES.

Y HAY CAMBIOS DE DOMICILIOS MALINTENCIONADOS PARA AFECTAR LA VIDA POLÍTICA –COMO DECÍAN USTEDES– O LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS FEHACIENTES.

ESTA ES UNA DISCUSIÓN QUE DEBEMOS SEGUIR TENIENDO CONSTANTEMENTE Y CREO QUE AQUÍ HAY QUE IR GRADUALMENTE INCORPORANDO ESTOS ELEMENTOS, COMO LO HAN ESTADO HACIENDO USTEDES.

ME GUSTARÍA MUCHO –QUIERO PONER EN LA MESA ESTE TEMA– VER SI PUDIÉRAMOS CAPACITAR MEJOR A NUESTROS FUNCIONARIOS DE MÓDULOS, A FIN DE QUE CUANDO EL CIUDADANO VA A REALIZAR UN CAMBIO DE DOMICILIO, LE PUDIÉRAMOS DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE QUÉ IMPLICACIONES TIENE TODO ESTO CON OBJETO DE QUE –DESDE LA ENTRADA DE LOS DATOS– PODAMOS TENER UNA CORRECCIÓN Y UNA MAYOR LIMPIEZA Y CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN.

CREO QUE NUESTRO COMPAÑERO DE LOS MÓDULOS PUEDE EXPLICARLE MEJOR A ALGUIEN QUE VA A HACER UN CAMBIO DE DOMICILIO –SOBRE TODO UN CAMBIO DE DOMICILIO QUE NO SE SIENTE NATURAL CON EL RESTO DEL MOVIMIENTO DE LA POBLACIÓN– QUÉ IMPLICACIONES TIENE ESTE CAMBIO.

ESTÁBAMOS PENSANDO PONER UNA ALERTA EN LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO A EFECTO DE QUE AL FUNCIONARIO DEL MÓDULO LE INDIQUE SI ESTE FLUJO QUE SE ESTÁ REALIZANDO COINCIDE CON UN FLUJO NATURAL QUE SE ESTÁ DANDO O NO COINCIDE.

Y SI NO COINCIDE, ESA BANDERA AMARILLA LE INDICA AL FUNCIONARIO DEL MÓDULO QUE LE PIDA AL SOLICITANTE MÁS INFORMACIÓN, QUE LE EXPLIQUE LAS IMPLICACIONES QUE TIENE TODO ESTO. ASÍ NOS AHORRARÍAMOS MUCHÍSIMO TRABAJO PUES NOS AHORRARÍAMOS

DESPUÉS TENERLO QUE CORREGIR, NOS AHORRARÍAMOS TENER QUE HACER UNA DENUNCIA O ALGUNA COSA DE ESTE TIPO.

SI LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO NOS PUDIERAN DAR UN POCO MÁS DE INFORMACIÓN CONFORME A LA HISTORIA, A LOS DATOS DE ESE MUNICIPIO, Y SI NUESTROS COMPAÑEROS TUVIERAN MÁS INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, PODEMOS AYUDAR A NUESTROS CIUDADANOS Y PODEMOS REDUCIR MUCHO TRABAJO Y MUCHOS DOLORES DE CABEZA QUE CONSTANTEMENTE TENEMOS.

CREO QUE TENEMOS QUE TRABAJAR MUCHO MÁS EN QUE LA ENTRADA DE LOS DATOS SEA BUENA, ES DECIR, SI ENTRAN LOS DATOS BIEN, EL RESTO DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN PODEMOS HACERLO CON MUCHA MAYOR FACILIDAD.

C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- ÉSTA ES UNA PETICIÓN QUE NUESTRA REPRESENTACIÓN HA HECHO DESDE 1999 Y LA HA VENIDO REITERANDO EN TODOS LOS AÑOS, DECÍAMOS DESDE ESOS TIEMPOS QUE DEBERÍA HABER UNA ALERTA PERO NO PRECISAMENTE EN LOS MÓDULOS, SINO QUE FUERA HASTA LA DIRECCIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS Y QUE DESDE AHÍ INMEDIATAMENTE SE DETONARA, “¡A VER PÁRESE ESTO, HAY ALGO QUE NO ES NORMAL, VAMOS A ANALIZAR!” INMEDIATAMENTE DETONARSE UN OPERATIVO Y PARAR. ERA LO QUE VENÍAMOS DICHIENDO DESDE ESOS AÑOS.

POR OTRA PARTE, EL PROPIO DOCUMENTO SEÑALA QUE DEBE HABER CARTELES DICIÉNDOLES A LOS CIUDADANOS QUE SI DAN INFORMACIÓN FALSA INCURREN EN UN PROBLEMA PARA ELLOS.

PERO DESAFORTUNADAMENTE, DE LO QUE HEMOS VERIFICADO Y REVISADO EN LOS MÓDULOS SÍ SE TIENE, EN ALGUNOS CASOS, EN MUCHOS OTROS NO, PERO NO SE TIENE DE MANERA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN VERLO DESDE QUE ENTRAN A LOS MÓDULOS.

ESA SERÍA UNA RECOMENDACIÓN QUE TAMBIÉN HARÍAMOS PARA QUE EN LOS MÓDULOS, SE VERIFICARA QUE ESTO EXISTE Y PARA QUE LOS CIUDADANOS SEPAN QUE SI DAN ALGÚN DOMICILIO FALSO, PODRÍAN TENER ALGÚN TIPO DE PROBLEMA LEGAL.

ESTAS RECOMENDACIONES, AUNQUE ESTÁN EN EL DOCUMENTO, SÍ SE DEBEN DETONAR Y SE DEBE VERIFICAR QUE EXISTAN ESTOS CARTELES, ES MÁS, USTEDES DEBERÍAN ESTAR ENVIANDO YA DESDE ESTE MOMENTO TODOS ESTOS CARTELES, BUENO YA PARA LA PRÓXIMA PORQUE YA SE VA A CERRAR EL PADRÓN. PERO SÍ HAY QUE DARLE SEGUIMIENTO A ESTA PARTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON LA SESIÓN, POR FAVOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- VOY A PROCEDER A LA VOTACIÓN DEL ACUERDO.

CON EL AJUSTE ÚLTIMO AL PORCENTAJE, EN LUGAR DE NÚMERO DE REGISTROS, EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONÍAMOS INCORPORAR LES PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIOS IRREGULARES, VERSIÓN 1.1.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA), SEÑOR PRESIDENTE.

ACUERDO 2-EXT87: 09/02/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1”.

ANTECEDENTES

1. EL 24 DE MAYO DE 2007, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBÓ DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DESARROLLAR LA “ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2007-2012”.
2. EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007, DICHO ÓRGANO NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBÓ LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2006-2012.
3. EL 14 DE AGOSTO DE 2008, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ LOS *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL*, PUBLICADOS EL 1º DE JULIO DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMOS QUE SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS PROCESOS DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL
4. EL 24 DE ABRIL DE 2009, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SE APROBÓ EL DOCUMENTO “VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.0”.

A LA VEZ, SE APROBARON DOS FORMATOS: “CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL” Y “CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL (DOMICILIO ANTERIOR)” MISMOS QUE ESTÁN INTEGRADOS AL DOCUMENTO REFERIDO.

5. EL 26 DE MAYO DE 2009, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 1-EX68:26/05/2009, EL DOCUMENTO DENOMINADO “CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN EL CASO DE REGISTROS CON DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS” Y RECOMENDÓ SU APLICACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, E INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DE SUS CONTENIDOS.
6. EL 24 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE EL ACUERDO 2-252: 24/02/2011 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE APROBARON LOS CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR EN CAMPO EN ESTADOS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL, CUYO DOCUMENTO SEÑALA QUE LOS CRITERIOS SE EVALUARÁN PERIÓDICAMENTE Y DE SER NECESARIO SE

MODIFICARÁN LOS PARÁMETROS O LOS PROPIOS CRITERIOS, MEDIANTE ACUERDO CON LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

7. EL 23 DE MARZO DE 2011, EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA ACTIVIDADES DE CAMPO Y GABINETE. VERSIÓN 1.0.2. ENERO, 2011 Y SU ANEXO.
8. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2011, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.0.3. FEBRERO, 2011 Y SU ANEXO, A LOS CUALES LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS CONSIDERARON CONVENIENTE SE HICIERAN ALGUNAS ADECUACIONES Y SE PRESENTARA PARA SU REVISIÓN, POSTERIORMENTE.
9. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL 2011, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.0.4. MAYO, 2011 Y SU ANEXO, CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES PARTIDISTAS.
10. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2011, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.0.5. JUNIO, 2011 Y SU ANEXO.
11. EL 6 DE JULIO DE 2011, EN EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL SE PRESENTÓ PARA LA CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.0.6. JULIO, 2011” Y SU ANEXO.
12. EL 26 DE AGOSTO DE 2011, EN EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL SE ADOPTÓ EL COMPROMISO DE REVISAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIOS IRREGULARES, EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, QUE PERMITAN MOTIVAR Y SUSTENTAR LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN EN LA INSTRUMENTACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL MISMO.
13. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE CAMPO Y EN LOS OBJETIVOS LEGALES DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CÉDULA CON LA CUAL SE REALIZA LA VISITA DOMICILIARIA.

UNA VEZ REVISADA DICHA CÉDULA, SE CONSIDERÓ LA PERTINENCIA DE REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OBSERVACIONES HECHAS A LA PROPUESTA DE

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PRESENTADA, EN UNA REUNIÓN SUBSECUENTE.

14. EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2011, PRODUCTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIO PRESUNTAMENTE IRREGULARES, SE HICIERON LOS AJUSTES Y SE DETERMINÓ INCORPORAR LA CÉDULA AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA CONSIDERACIÓN EN UNA SIGUIENTE REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, Y QUE DE AHÍ SE REALIZARA LA PROPUESTA INTEGRAL PARA ELEVARSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
15. EL 25 DE ENERO DE 2012, EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE LLEVAR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA ANALIZADA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
16. EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2012, SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN EN DICHO DOCUMENTO DE UNA MODALIDAD MUESTRAL PARA VERIFICAR LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO CONSIDERADOS CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FLUJOS DE CAMBIOS DE DOMICILIO PARA REVISAR EN CAMPO.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B), D) Y E) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE CONFIERE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 2 DE DICHO REGLAMENTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO Y EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE, PARA TALES EFECTOS, EXPIDIÓ EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.
7. QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE EN TANTO NO SE ESTABLEZCA EL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL CIUDADANO, LOS CIUDADANOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES ELECTORALES.
8. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
9. QUE EN ESTE SENTIDO, EL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; EN SU PÁRRAFO 2 ESPECIFICA QUE DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER PERMANENTE, DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
10. QUE PARA EL EJERCICIO DEL VOTO Y DEMÁS PRERROGATIVAS CIUDADANAS ES INDISPENSABLE SATISFACER NO SÓLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN, SINO ADEMÁS, LOS SEÑALADOS POR EL

ARTÍCULO 6, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL SENTIDO DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE.

- 11.** QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE COMO PRERROGATIVA CIUDADANA LOS DERECHOS A VOTAR, SER VOTADO, DE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA DE LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS, Y DE PETICIÓN A LAS AUTORIDADES.
- 12.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SE SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PARTICIPARÁN EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DEL PADRÓN ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, EN SU PÁRRAFO 1, MENCIONA QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INFORMAR A ÉSTE DE SU CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A QUE OCURRA.
- 13.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
- 14.** QUE EL ARTÍCULO 182 PÁRRAFO 4 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS AL ACUDIR VOLUNTARIAMENTE A DARSE DE ALTA O DAR AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO, O BIEN AL SER REQUERIDOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR EL DOMICILIO EN QUE HUBIEREN SIDO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD, Y EN SU CASO, FIRMAR Y PONER LAS HUELLAS DACTILARES EN LOS DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA.
- 15.** QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS PODRÁN SOLICITAR SU INCORPORACIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, O EN SU CASO, SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL, EN PERIODOS DISTINTOS A LOS DE ACTUALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ELECCIÓN, HASTA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA. LOS MEXICANOS QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN CUMPLAN LOS 18 AÑOS ENTRE EL 16 DE ENERO Y EL DÍA DE LOS COMICIOS, DEBERÁN SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL CITADO MES DE ENERO.
- 16.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186, EN SU PÁRRAFO 1, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A SU CAMBIO DE DOMICILIO, LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DEBERÁN DAR AVISO CORRESPONDIENTE ANTE LA OFICINA DEL INSTITUTO MÁS CERCAÑO A SU DOMICILIO. EL PÁRRAFO 2 DE DICHO ARTÍCULO, REFIERE QUE EN LOS CASOS EN QUE UN CIUDADANO SOLICITE SU ALTA POR CAMBIO DE DOMICILIO, DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO ACTUAL Y EXPEDIRLE UNA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 17.** QUE CONFORME AL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS PARA LAS SALAS Y EL INSTITUTO FEDERAL

ELECTORAL. ASIMISMO, LO SERÁ PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, CUANDO SE DECLARE JURISPRUDENCIA EN ASUNTOS RELATIVOS A DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O EN AQUELLOS EN QUE SE HAYAN IMPUGNADO ACTOS O RESOLUCIONES DE ESAS AUTORIDADES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES RESPECTIVAS.

- 18.** QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE HA PRONUNCIADO, A TRAVÉS DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 97/2001, QUE LA CONDUCTA DEL CIUDADANO CONSISTENTE EN PROPORCIONAR, CON CONOCIMIENTO DE QUE ES FALSO, UN DOMICILIO A LA AUTORIDAD, LA CUAL OMITIÓ VERIFICAR SU AUTENTICIDAD, ACTUALIZA LA CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE SE PRODUZCA LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 411 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
- 19.** QUE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO CG347/2008, DETERMINAN EN LA SECCIÓN TERCERA, TÍTULO VI, LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL PROCESAMIENTO Y EXCLUSIÓN DE REGISTROS POR INCORPORACIÓN CON DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS.
- 20.** QUE EL NUMERAL 202, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SEÑALA QUE SE CONSIDERAN REGISTROS CON DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES Y QUE ESTARÁN SUJETOS A PROCESO DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN REGISTRAL, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE:

DOMICILIO PRESUNTAMENTE FALSO.- CUANDO UN CIUDADANO PROPORCIONE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON CONOCIMIENTO DE QUE ES FALSO, UN DOMICILIO, PRODUCIENDO LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- 21.** QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
- 22.** QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO.

LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
- 23.** QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR EN TODO MOMENTO A LOS GRUPOS DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS Y TEMAS QUE CONSIDERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- 24.** QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

- 25.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, POR LO QUE, EL GRUPO DE VERIFICACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO EL “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1”
- 26.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE GABINETE Y CAMPO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, EL “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. ANEXOS. VERSIÓN 1.1”.
- 27.** QUE A FIN DE DESARROLLAR MEDIDAS DE INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN INTEGRAL DE LOS PRODUCTOS ELECTORALES, RESULTA PERTINENTE QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLICAR EL “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1”, EL CUAL SE ACOMPAÑA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.
- 28.** QUE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34; 35; 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, PÁRRAFO 1; 128, PÁRRAFOS 1, INCISOS D) Y F) Y 2, 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 175; 178; 182, PÁRRAFO 4; 183; 186, PÁRRAFOS 1 Y 2, 201, PÁRRAFO 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; 73, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20,

PÁRRAFOS 1 Y 3, 24, PÁRRAFOS 2, 3 Y 4, 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, 202, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL; TESIS DE JURISPRUDENCIA 97/2001, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO "PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1", EL CUAL SE ACOMPAÑA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. EN AQUELLAS VERIFICACIONES MUESTRALES EN DONDE SE OBTENGAN INDICIOS DE QUE EXISTE UN NÚMERO IMPORTANTE DE CAMBIOS DE DOMICILIO IRREGULARES, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMENDARÁ AUMENTAR EL PORCENTAJE DE REGISTROS A VERIFICAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- 3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE APLIQUE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, *PRESIDENTE.*- SEÑORES REPRESENTANTES, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

SI NO HAY INTERVENCIONES, LE PIDO LO SOMETA A VOTACIÓN, SEÑOR SECRETARIO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, *SECRETARIO.*- PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE APLIQUE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA), SEÑOR PRESIDENTE.

ACUERDO 3-EXT87: 09/02/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE APLIQUE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.

ANTECEDENTES

1. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LLEVADA A CABO EL 20 DE OCTUBRE DE 2011, SE PRESENTÓ UNA PROPUESTA CUYO PROPÓSITO FUE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO DE VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL, PARA EL AÑO 2012.
2. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LLEVADA A CABO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE REALIZÓ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESE GRUPO DE TRABAJO, LA SELECCIÓN DE 3000 SECCIONES DE LA ENCUESTA DE COBERTURA.
3. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LLEVADA A CABO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011 SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESE GRUPO DE TRABAJO, LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA LAS ENCUESTAS DE COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN. CON LA PRIMERA SE MEDIRÁ EL GRADO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL PAÍS Y TAMBIÉN EL IMPACTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO. CON LA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN SE MEDIRÁ LA PERMANENCIA DE LOS CIUDADANOS EN EL DOMICILIO DEL REGISTRO ELECTORAL, LAS CAUSAS DE NO RESIDENCIA Y EL IMPACTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO NO REPORTADO.
4. EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL 27 DE ENERO DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, DETERMINÓ SE PRESENTARÁN PARA LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DENOMINADOS “CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL” QUE CORRESPONDE A LA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y, EL “CUESTIONARIO DE RESIDENTES POR VIVIENDA” PARA ZONA URBANA Y RURAL, CORRESPONDIENTE A LA ENCUESTA DE COBERTURA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISOS B) Y E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE EL CÓDIGO LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASÍ COMO VIGILAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE DICHS INSTRUMENTOS.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
7. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE SUS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
8. QUE EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE, SEÑALA QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES DE CARÁCTER

PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.

9. QUE EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
10. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 179, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL SE REQUERIRÁ SOLICITUD INDIVIDUAL EN QUE CONSTEN FIRMA, HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 184 DEL REFERIDO CÓDIGO.
11. QUE EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
12. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
13. QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
14. QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
15. QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ SOLICITAR EN TODO MOMENTO A LOS GRUPOS DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS Y TEMAS QUE CONSIDERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
16. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEÑALA QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- 17.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL PREVÉ QUE LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, EL GRUPO DE TRABAJO DE VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN EN EL SEÑO DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DENOMINADOS “CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL” QUE CORRESPONDE A LA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y EL “CUESTIONARIO DE RESIDENTES POR VIVIENDA” PARA ZONA URBANA Y RURAL.
- 18.** QUE EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA 2012, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL SUBPROGRAMA PARA LA OPERACIÓN EN CAMPO, ESTÁ ENMARCADO COMO OBJETIVO ESPECÍFICO ANALIZAR LA CALIDAD DEL PADRÓN ELECTORAL; ENTRE CUYAS LÍNEAS DE ACCIÓN SE SEÑALAN DEFINIR UNA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL AL PADRÓN ELECTORAL, E INFORMAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SOBRE SUS RESULTADOS A FIN DE CONOCER LOS NIVELES DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DE 2012, CONFORME LO APRUEBE LA INSTANCIA COMPETENTE, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL AL PADRÓN ELECTORAL, A FIN DE CONOCER LOS NIVELES DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DE 2012, CONFORME LO APRUEBE LA INSTANCIA COMPETENTE, E INSTRUMENTAR EN CAMPO Y GABINETE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.
- 19.** QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SE PLANTEA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUESTAS DENOMINADAS: COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN. CON LA PRIMERA SE MEDIRÁ EL GRADO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL PAÍS Y TAMBIÉN EL IMPACTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO. CON LA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN SE MEDIRÁ LA PERMANENCIA DE LOS CIUDADANOS EN EL DOMICILIO DEL REGISTRO ELECTORAL, LAS CAUSAS DE NO RESIDENCIA Y EL IMPACTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO NO REPORTADO.
- 20.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE GABINETE Y CAMPO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA PROPUESTA DE ACUERDO A FIN DE QUE SE APRUEBEN LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DENOMINADOS “CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL” QUE CORRESPONDE A LA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y EL “CUESTIONARIO DE RESIDENTES POR VIVIENDA” PARA ZONA URBANA Y RURAL.
- 21.** QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, ES MENESTER QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLIQUE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, EN LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.

22. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 178; 179, PÁRRAFO 1; 180, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFO 1 Y 2 Y 202; PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISOS B) Y E); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2, 3 Y 4; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLIQUE LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLIQUE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012, LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- ¿YA ES EL DOCUMENTO EN SÍ O TODAVÍA PODEMOS APROBAR EL DOCUMENTO?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- CLARO QUE LE PODEMOS HACER LO QUE QUERAMOS.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SÍ, SON LOS DOS, PROYECTO DE ACUERDO Y EL DOCUMENTO.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- QUISIERA HACER UNA OBSERVACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO.

PRIMERO, CREO QUE REVISAMOS LOS MANUALES Y NO VI EN NINGUNA PARTE ESE ASUNTO. SI NO LOS VAMOS A APROBAR, LO QUE DIJIMOS EN EL GRUPO DE TRABAJO QUEDÓ O NO QUEDÓ, SE CONSIDERÓ O NO SE CONSIDERÓ.

CREO QUE NO SE CONSIDERÓ, PORQUE SIGUEN INSISTIENDO EN EL DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO, EN LA PÁGINA 35 –POR LO MENOS DE LO QUE PUDE DARME CUENTA– ALGO QUE OBSERVAMOS MUY PUNTUALMENTE, EN DONDE SE VAN DESARROLLANDO EN POR LO MENOS DOS PÁGINAS ANTERIORES DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL REGISTRO.

Y ME DETUVE EN EL GRUPO DE TRABAJO Y HOY LO HAGO EN ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

CREO QUE EL ASUNTO DE LA ADMINISTRACIÓN COMO FUE CONCEBIDO EN EL CAMBIO DE LA COORDINACIÓN, EN EL PROPIO NOMBRE Y SUS ATRIBUCIONES, LE DA PARA MÁS Y NO SÓLO PARA LOS PUNTOS O MÁS BIEN LA REDACCIÓN DE ESTOS PUNTOS QUE VIENEN EN LA PÁGINA 35.

HICIMOS UN PLANTEAMIENTO: LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN NO SÓLO ES RESPONSABLE DE GESTIONAR, SINO TAMBIÉN ES RESPONSABLE DE GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

POR ESO ES QUE PROPUSIMOS CAMBIO EN REDACCIONES. EN EL PUNTO PRIMERO QUE SE DIGA...

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿EN QUÉ PÁGINA, SEÑOR ADALID?

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- ES PÁGINA 35.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- GRACIAS.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- QUE SE DIGA EN LA PRIMERA VIÑETA QUE SÍ, “LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ES RESPONSABLE DE GESTIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN” Y QUE SE AGREGUE “PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL”.

EL SEGUNDO QUE QUEDE COMO ESTÁ; PERO EL TERCERO TAMBIÉN QUE SE MODIFIQUE Y QUE DIGA QUE “GESTIONA Y GARANTIZA LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y ETIQUETAS QUE UTILIZARÁ LA ESTRUCTURA OPERATIVA PARTICIPANTE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN”.

TAMBIÉN QUE SE MODIFIQUE LA VIÑETA CUARTA PARA QUE DIGA QUE: “GESTIONA LAS SOLICITUDES Y, EN SU CASO, GARANTIZA LOS REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE LAS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES”.

Y EL ÚLTIMO QUE QUEDE COMO ESTÁ. PORQUE SI SÓLO VA A GESTIONAR, LO QUE VA A RESPONDER EN UN ASUNTO DE QUE NO LLEGUEN LOS RECURSOS ES: “LO PEDÍ”. Y NO ES UN ASUNTO SÓLO DE PEDIR.

NO SÓLO ES UN ASUNTO DE PEDIR, ES UN ASUNTO DE CÓMO ES QUE GARANTIZA QUE ESOS RECURSOS LLEGUEN PARA QUE EL OPERATIVO NO EMPIECE TARDE, PARA QUE EL OPERATIVO CUMPLA CON CADA UNA DE SUS ETAPAS Y QUE LAS FIGURAS QUE PARTICIPAN, DE LOS PARTIDOS NO NOS PREOCUPA TANTO.

PERO LO QUE HEMOS VISTO DE LA ESTRUCTURA QUE USTEDES DESPLIEGAN EN ESTE OPERATIVO, QUE VA SIN EL UNIFORME, QUE DICEN QUE SÍ VA A DAR, QUE VA SIN EL MATERIAL MÍNIMO QUE SE SUPONE DEBERÍA DE LLEVAR, QUE NO LE GARANTIZAN EL ASUNTO DE SUS GASTOS DE CAMPO.

Y QUIERO DECIR QUE AHÍ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEBE ALGO, PORQUE LOS GASTOS DE CAMPO HOY QUE HAY PROCESO ELECTORAL SON MUCHO MÁS ELEVADOS PARA AQUELLOS QUE ESTÁN EN EL ASUNTO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, QUE LOS QUE ESTÁN EN EL ASUNTO DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL.

AVANZAMOS, SÍ, Y RECONOCEMOS EN EL ASUNTO DE FLEXIBILIZAR EL ASUNTO DE CÓMO SE COMPROBABAN ESOS GASTOS DE CAMPO, PORQUE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LE EXIGÍAN CASI LA FACTURA DE LA TIENDA DE LA ESQUINA Y A LOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN CON UN RECIBO DEL PERSONAL QUE ESTABA HACIENDO LA ACTIVIDAD BASTABA.

HOY CREO QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AVANZÓ AHÍ, PERO NO AVANZÓ EN EQUIPARAR EL ASUNTO DE LOS GASTOS DE CAMPO QUE SEAN SIMILARES A LOS QUE TRAE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

QUISIERA QUE SE MODIFICARAN ESAS PARTES, PORQUE SI NO –LO DIGO CON MUCHO RESPETO Y CON MUCHA RESPONSABILIDAD–, ¿QUÉ RESPONSABILIDAD VA A TENER LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN? NINGUNA.

SI NOS DETUVIERON CASI NUEVE MESES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ALGUNAS OTRAS COSAS QUE SOLICITAMOS, QUE POR CIERTO VIENEN INCOMPLETAS, YA LE PASAMOS AL SECRETARIO UN REQUERIMIENTO, NO QUEREMOS QUE PASE ESO.

QUE SÍ HAYA COMPROMISO, QUE SÉ QUE LO HAY, PERO QUE HAYA RESPONSABILIDAD. HABIENDO RESPONSABILIDAD PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA PUEDA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, CUENTE CON LOS RECURSOS EN TIEMPO Y FORMA, CREO QUE VA A PERMITIR UN DESARROLLO DE ESTA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- SOBRE ESTE TEMA QUE SE ACABA DE TOCAR, QUISIÉRAMOS PREGUNTAR ¿CUÁL ES LA VINCULACIÓN, LA AUTONOMÍA O LA FORMA COMO SE DEFINEN ALGUNAS COMPRAS O ADQUISICIONES, SOBRE TODO TRATÁNDOSE DE MATERIAL DE VESTIMENTA PARA LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL?

PORQUE A VECES ESTO SE HA DESCENTRALIZADO Y SI SE DESCENTRALIZA LA RESPONSABILIDAD CAE EN EL VOCAL EJECUTIVO. NO SABEMOS A CIENCIA CIERTA FINALMENTE EN DÓNDE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE QUE LOS RECURSOS HAYAN LLEGADO O NO HAYAN LLEGADO, SE HAYAN HECHO LAS COMPRAS ADECUADAMENTE O NO, SE DISPONGA DE LOS RECURSOS MATERIALES PARA HACER EL TIPO DE TRABAJO.

PREGUNTARÍA SI SE TRATA DE UN ESQUEMA DESCENTRALIZADO O ES UN SISTEMA CENTRALIZADO PARA EN UN MOMENTO DADO PODER ENTENDER QUÉ ES LO QUE PUEDA PASAR, PORQUE EFECTIVAMENTE, CON LAS EXPERIENCIAS QUE HEMOS TENIDO LOS RECURSOS A VECES NO LLEGAN, A VECES SÍ LLEGAN, A VECES EN UN LUGAR ESTÁN COMPLETOS TODOS LOS RECURSOS QUE SE ADQUIRIERON Y LUGARES EN DONDE NO HAY RECURSOS; ME REFIERO A UNIFORMES Y MATERIAL DE TRABAJO.

CREO QUE ESTO VALDRÍA LA PENA RECONOCERLO, PORQUE SI LE VAMOS A PEDIR RESPONSABILIDAD AL ÁREA ADMINISTRATIVA, VALDRÍA LA PENA CONSIDERAR CUÁLES SON LOS ALCANCES Y LIMITACIONES QUE TIENE EN LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SÍ. TOMAMOS NOTA DE SU PETICIÓN.

LA ANOTAREMOS EN LAS SOLICITUDES QUE SE HACEN EN ESTA SESIÓN PARA RESPONDERLAS EN CUANTO TENGAMOS LA INFORMACIÓN.

MUY BIEN. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES, LE PEDIRÍA AL SECRETARIO PROCEDA CON LA VOTACIÓN Y CON LOS CAMBIOS QUE PROPONE EL PARTIDO DEL TRABAJO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LES VOY A PROPONER QUE VOTEN EN LO GENERAL, EN VIRTUD DE QUE HAY UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO.

QUE PUDIÉRAMOS VOTAR EN LO GENERAL EL DOCUMENTO Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE PROPUSO LA REPRESENTACIÓN DEL PT, EN EL APARTADO RELATIVO A LA PREPARACIÓN DEL OPERATIVO DE CAMPO ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

PRIMERO: VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL DOCUMENTO Y PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NACIONAL SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLIQUE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012, LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, VERSIÓN 1.2"

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR LA MANO.

SE APRUEBA EL DOCUMENTO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA).

EN LO PARTICULAR, PREGUNTARÍA SI SE INCORPORARÍAN LOS AJUSTES PROPUESTOS POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LAS VIÑETAS 1, 3 Y 4 DEL APARTADO RELATIVO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, QUE PARA UNA MEJOR REFERENCIA ME PERMITO LEERLAS Y QUE DICE:

"RESPONSABLE DE GESTIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA –PROPONE– GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL".

EL 2, QUE DIRÍA: "GESTIONAR Y GARANTIZAR LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y ETIQUETAS QUE UTILIZARÁ LA ESTRUCTURA OPERATIVA PARTICIPANTE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN".

Y LA CUARTA, QUE DICE: "GESTIONAR LAS SOLICITUDES Y EN SU CASO GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE LAS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES".

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE ESOS AJUSTES, LES PEDIRÍA LEVANTARAN SU MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS AJUSTES POR SEIS VOTOS A FAVOR (PRI, PRD, PT, PVEM, MC Y PNA) Y DOS EN CONTRA (PAN Y PRESIDENCIA), SEÑOR PRESIDENTE.

ACUERDO 4-EXT87: 09/02/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLIQUE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012, LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”.

ANTECEDENTES

1. EN REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LLEVADAS A CABO A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE DE 2011, SE ESTABLECIERON LAS CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL, PARA EL AÑO 2012.
2. EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL 27 DE ENERO DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, REVISÓ, OPINÓ E INTEGRÓ LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”, EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LAS ENCUESTAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012, EN LA QUE SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y MANIFESTARON SU POSICIONAMIENTO DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISOS B) Y E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE EL CÓDIGO LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASÍ COMO VIGILAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE DICHS INSTRUMENTOS.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
7. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE SUS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
8. QUE EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE, SEÑALA QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
9. QUE EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.

10. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 179, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL SE REQUERIRÁ SOLICITUD INDIVIDUAL EN QUE CONSTEN FIRMA, HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 184 DEL REFERIDO CÓDIGO.
11. QUE EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
12. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
13. QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
14. QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
15. QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ SOLICITAR EN TODO MOMENTO A LOS GRUPOS DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS Y TEMAS QUE CONSIDERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
16. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEÑALA QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
17. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL PREVÉ QUE LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, EL GRUPO DE TRABAJO DE VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES,

APLIQUE LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2".

- 18.** QUE EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA 2012, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL SUBPROGRAMA PARA LA OPERACIÓN EN CAMPO, ESTÁ ENMARCADO COMO OBJETIVO ESPECÍFICO ANALIZAR LA CALIDAD DEL PADRÓN ELECTORAL; ENTRE CUYAS LÍNEAS DE ACCIÓN SE SEÑALAN DEFINIR UNA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL AL PADRÓN ELECTORAL, E INFORMAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SOBRE SUS RESULTADOS A FIN DE CONOCER LOS NIVELES DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA, DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DE 2012, CONFORME LO APRUEBE LA INSTANCIA COMPETENTE, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL, A FIN DE CONOCER LOS NIVELES DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA DEL PADRÓN ELECTORAL Y DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DE 2012, CONFORME LO APRUEBE LA INSTANCIA COMPETENTE, E INSTRUMENTAR EN CAMPO Y GABINETE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.
- 19.** QUE LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2", TIENE POR OBJETO DEFINIR Y ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA SU APLICACIÓN EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LOS CIUDADANOS EN PADRÓN Y VIVIENDAS SELECCIONADAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2012.
- 20.** QUE EL MISMO PROCEDIMIENTO, PREVÉ COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS DE DEFINIR EL DISEÑO MUESTRAL PARA LA SELECCIÓN DE SECCIONES, MANZANAS, LOCALIDADES, VIVIENDAS Y CIUDADANOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA CADA ENCUESTA; DISEÑAR LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO DE CADA UNA DE LA ENCUESTAS DE LA VERIFICACIÓN; EFECTUAR RECORRIDOS DE CAMPO PARA DETECTAR LOS CAMBIOS FÍSICOS Y CULTURALES CON OBJETO DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES EN LOS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE COBERTURA; REALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN PARA LOS TRABAJOS DEL OPERATIVO DE CAMPO; CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LAS FIGURAS PARTICIPANTES EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ENCUESTAS; CAPTURAR Y PROCESAR LA INFORMACIÓN RECADADA EN CAMPO PARA GENERAR LOS INDICADORES; DEFINIR LAS LÍNEAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN, EN LO QUE RESPECTA AL RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA.
- 21.** QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESA ESTRATEGIA, SE PLANTEA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUESTAS DENOMINADAS: COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN. CON LA PRIMERA SE MEDIRÁ EL GRADO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL PAÍS Y TAMBIÉN EL IMPACTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO. CON LA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN SE MEDIRÁ LA PERMANENCIA DE LOS CIUDADANOS EN EL DOMICILIO DEL REGISTRO ELECTORAL, LAS CAUSAS DE NO RESIDENCIA Y EL IMPACTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO NO REPORTADO.

- 22.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE GABINETE Y CAMPO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”.
- 23.** QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, ES MENESTER QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLIQUE LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”.
- 24.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 178; 179, PÁRRAFO 1; 180, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFO 1 Y 2 Y 202; PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISOS B) Y E); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2, 3 Y 4; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLIQUE LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”, EL CUAL SE ACOMPAÑA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 8. PREPARACIÓN DEL

OPERATIVO DE CAMPO; 8.5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR FIGURA, EN PARTICULAR LAS VIÑETAS 1, 3 Y 4, RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, DEL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.2”, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

- RESPONSABLE DE GESTIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL.
- GESTIONAR Y GARANTIZAR LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y ETIQUETAS QUE UTILIZARÁ LA ESTRUCTURA OPERATIVA PARTICIPANTE EN LOS TRABAJOS DE LA VERIFICACIÓN.
- GESTIONAR LAS SOLICITUDES Y, EN SU CASO, GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE LAS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- UNA MOCIÓN DEL INGENIERO FLORENCIO GONZÁLEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- NADA MÁS PARA EXPLICAR QUE MI VOTO FUE DE ESTA MANERA PORQUE EN ESTOS MOMENTOS NO TENÍA LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS QUE SE HICIERON CON RESPECTO A LAS DISTINTAS RESPONSABILIDADES Y CONSIDERAMOS QUE ESTO ES IMPORTANTE PARA PONERLO COMO TAL EN EL ACUERDO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- YA QUE DAMOS EXPLICACIONES, CREO QUE NO AGREGA MUCHO EL PONER LA PALABRA “GARANTIZAR” PORQUE NO ESTÁ EN LAS ATRIBUCIONES DE ESA PERSONA.

NO ES QUE ESTÉ EN DESACUERDO CON EL PUNTO DE QUE DEBEMOS TENER LOS ELEMENTOS PARA CUMPLIR CON LAS COSAS. ES UNA CUESTIÓN MENOR, ESPERO QUE SE ENTIENDA POR QUÉ VOTE DE ÉSTA MANERA. PERO MUCHAS GRACIAS.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- EL ASUNTO DE LA GARANTÍA ES EL ASUNTO DE LO ÁGIL QUE PUEDE SER NO SÓLO LA PERSONA, PORQUE EL ASUNTO DE LA RESPONSABILIDAD EN LAS INSTITUCIONES NO ES SÓLO DE LAS PERSONAS SINO ES DE UN CONJUNTO DE PERSONAS.

EL ASUNTO ES QUE EL IFE SE HA ENTRAMPADO EN HACER “REGLAMENTO DEL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO” CUANDO LA CUESTIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBE SER MUCHO, MUCHO MÁS FÁCIL EN EL ASUNTO ADMINISTRATIVO, CON CUMPLIMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA, EN EL ASUNTO DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS, EN FIN.

¿PERO VAMOS A DETENER UN PROGRAMA DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL PORQUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SE TARDA EN RADICAR A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN O RADICAR A LAS CUENTAS QUE SE DETERMINEN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA VERIFICACIÓN?

CREO QUE NO Y NADA MÁS QUIERO DECIR QUE SI EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES UNA INSTANCIA SUSTANTIVA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CREO QUE VALDRÍA LA PENA ESE ESFUERZO INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR.

EL ASUNTO DE LA GARANTÍA NO ES QUE LE VAMOS A DAR RESPONSABILIDAD, NO; EL ASUNTO ES CÓMO HACEMOS PARA QUE TAMBIÉN LOS OTROS TENGAN RESPONSABILIDAD –AQUELLOS QUE ESTÁN FUERA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES– Y VEN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DESDE OTRA PERSPECTIVA, NO LA VEN COMO QUIENES ESTAMOS AQUÍ.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA, POR FAVOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LE INFORMO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SEÑOR PRESIDENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AL NO HABER MÁS ASUNTOS POR DESAHOGAR, DAMOS POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

CNV EXT-87
HOJA DE FIRMAS

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ

SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JESÚS JUSTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

PARTIDO DEL TRABAJO
C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. FRANCISCO MANCILLA MARTÍNEZ

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
GEOGRAFÍA**

LIC. HÉCTOR MORENO SOMERA